



PLENARIA (N° 13/2017) *
Cuadringentésima cuadragésima segunda
Jueves 27 de abril de 2017
Lugar: Sala Valentín Letelier.

Horario de inicio: 15.00 horas. Horario de término: 17.30 horas.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta
- Acta N° 437 de 23 de marzo de 2017.

1.- Pronunciamiento del Senado respecto de los Proyectos de Construcción Aularios y otros. Oficio N°307 de 20 de abril de Rectoría. Remite Certificado Acuerdo N° 37 del CU. Expone señor Fernando Molina L., Director Jurídico de la Universidad. (20 minutos).

2.- 2.- Propuesta de Reglamento de Remuneración. Comisión de Presupuesto y Gestión. (30 minutos).

2.1. Votación de las normas del proyecto original que fueron eliminada en el proceso de indicaciones de la comunidad universitaria (color rolo). Ex art. 13°: el art. 14°; ex art. 16°; ex art. 17°, art 28.

2.2. Propuesta de la Mesa: reapertura del debate respecto del inciso tercero del art. 13° (ex art. 19°) aprobado en Sesión N° 434 del 02 de marzo de 2015, según Acuerdo SU N° 012/2017.

3.- Propuesta de modificación de la denominación del Grado Académico “Magíster en Artes con Mención en Teoría e Historia del Arte por el de Magíster en Teoría del Arte”, presentado por la Facultad de Artes. Oficio N°124 de Rectoría, remite Certificado de Acuerdo N° 21 del Consejo Universitario, de 24 enero 2017. (15 minutos).

4.- Propuesta de Eliminación de las Menciones “Organización Urbano-Regional” y “Recursos Territoriales”, pasando a denominarse este Grado Académico genéricamente “Magíster en Geografía”, presentado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Oficio N°124 de Rectoría, remite Certificado de Acuerdo N° 22 del Consejo Universitario, de 24 enero 2017. (15 minutos).

5.- Presentación de Propuesta de Acuerdo Proponer a la Plenaria del SU solicitud de constitución de Mesa de Trabajo al Rector. Expone senador Alonso. (15 minutos)



6.- Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala Valentín Letelier en la Casa Central, el 27 de abril de 2017, a las quince horas, con la dirección del senador Juan Carlos Letelier, en calidad de Presidente subrogante del Senado Universitario, se inicia la cuadragésima segunda plenaria, que corresponde a la sesión N° 118 del Senado 2014 – 2018.

Asistencia:

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. Diego Alonso F. | 2. Antonio Behn Von Sch. |
| 3. María Eugenia Domínguez S. | 4. María Patricia Gómez M. |
| 5. Luis González R. | 6. Claudio Gutierrez G. |
| 7. Amanda Huerta F. | 8. Florencia Infante R. |
| 9. Juan Carlos Letelier P. | 10. Mercedes López N. |
| 11. Benjamín Mejías V. | 12. Miguel Morales S. |
| 13. Víctor Neira R. | 14. Claudio Olea A. |
| 15. Irma Palma M. | 16. Víctor Parraguez G. |
| 17. Leonor Pepper B. | 18. Doris Pinto M. |
| 19. Carlos Ruiz Sch. | 20. María Paz Valenzuela B. |

• **Excusas por inasistencia:**

El Vicepresidente presenta las excusas del señor Rector-Presidente y de los(as) senadores(as) (15): Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Falcón, González Fermín, Kracht, Muñoz, Núñez, Oyarzún, Palma Eric, Pantoja, Pastenes, Pizarro, Rosenbluth y Soto.

Se desempeña como Secretario subrogante el senador Claudio Olea A.

• **Cuenta de la Mesa**

El Presidente subrogante informa lo siguiente:

El Senado Universitario contrató a un pasante de la Facultad de Derecho, Alejandra Brito Urrutia, para trabajar bajo la dependencia del abogado Fuentes para colaborar en las labores análisis y elaboración de documentos legislativos. Señala que el Senado ha seguido trabajando sobre el proceso legislativo en Educación Superior y Ciencia y Tecnología.

Sobre la disponibilidad de tarjetas de visita para los senadores, que estarán disponibles en corto plazo.

Comenta que hoy en la mañana hubo Plenaria extraordinaria y acota que en diez días más hay se tiene que votar el Proyecto de Presupuesto, previo informe de la Comisión de Presupuesto y Gestión.



Se envió una carta al Rector – Presidente solicitando que se reúna la Comisión de Coordinación Institucional.

Comenta que en la próxima Plenaria estará en tabla la votación de la propuesta del Rector para la creación de un Instituto de Estudios Transversales en Educación.

- **Cuenta de las Comisiones**

1.- Desarrollo Institucional. La senadora López informa que hoy se reunieron con el grupo de trabajo de Educación Continua, quienes informaron sobre los lineamientos de trabajo en esa materia.

2.- Docencia e Investigación. El senador Olea informa que no se reunió la comisión, pero que está lista la presentación programada en la tabla de hoy.

3.- Estamento y Participación. El senador Mejías informa que tuvieron como invitadas a la Profesora Carmen Andrade y a Patricia Retamal de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género y Estefanía Alvarez de la Organización Madres y Padres de la Universidad de Chile, MAPAU. Señala que discutieron sobre la política de corresponsabilidad que fue enviado por la Plenaria hace un par de semanas a la Comisión y la propuesta de modificación al Reglamento de Estudiantes, que fue enviada a la Comisión la semana pasada. Estudiaron posibles modificaciones al proyecto de política para complementarlo y en dos o tres semanas deberían estar evacuando el informe a la Plenaria.

4.- Presupuesto y Gestión. El senador Mejías señala que revisaron el contenido del documento que expuso el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Señala que acordaron sesionar extraordinariamente el día miércoles 3 de mayo, desde las 10:30 a las 14:00 horas, para revisar el Proyecto de Presupuesto.

5.- Grupo de Trabajo de Educación. La senadora López informa que hoy se reunieron con integrantes de la Mesa del Senado, senador Olea y el abogado Fuentes. Manifiesta que conversaron sobre los pasos a seguir, tomaron algunas definiciones y la discusión se centró principalmente en el Observatorio sobre el proyecto de reforma a la Educación Superior. Debido a la premura que pareciera tomar esto el jueves van a trabajar una propuesta de indicaciones para el proyecto de ley de las Universidades Estatales.

El senador Olea señala que debido a la Plenaria extraordinaria no sesionó ninguna otra comisión.

- Acta N° 437 de 23 de marzo de 2017.



El Presidente subrogante somete a consideración de los senadores el Acta N° 437 de 23 de marzo de 2017.

No hubo observaciones. Se aprueban el Acta N° 437 de 23 de marzo de 2017.

- **Tabla**

El Presidente subrogante somete a consideración de los senadores la tabla con sus tiempos. Hubo consenso en aprobar la propuesta de tabla.

1.- Pronunciamiento del Senado respecto de los Proyectos de Construcción Aularios y otros. Oficio N°307 de 20 de abril de Rectoría. Remite Certificado Acuerdo N° 37 del CU. Expone señor Fernando Molina L., Director Jurídico de la Universidad.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al señor Fernando Molina, Director Jurídico de la Universidad.

El señor Fernando Molina explica que debido a la demora en la tramitación del Presupuesto de la Universidad se presenta una situación relacionada con los Proyectos de Construcción Aularios que requiere ser aprobada como parte del presupuesto. Fundamenta que el año 2016, el presupuesto fue tomado en razón recién la primera semana de junio y probablemente este año, suceda lo mismo, porque recién hoy en la mañana ingresó a trámite al Senado, que se pronuncia en el tiempo que le otorga el Estatuto de la Universidad para ratificar o no ratificar el presupuesto. Dependiendo de la determinación de este Órgano Superior, eventualmente, se debería conformar una Comisión Mixta si es que hay una divergencia entre lo aprobado por el Consejo y el Senado, que también tiene que tomarse su tiempo, para que posteriormente se dicte el Decreto respectivo que tiene que pasar por el control de la Contraloría Interna y, posteriormente, la toma de razón de la Contraloría General, lo que seguramente lo llevará a tener un presupuesto oficializado recién la primera semana de junio.

Manifiesta que la mayor dificultad que encuentran con este arrastre de atraso que lleva el presupuesto, es que hay determinadas decisiones que se manifiestan en actos administrativos como son la adjudicación de determinadas obras que han sido licitadas y, atendido su monto, deben ser sometidas a control de legalidad por parte de la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República. Señala que lo normal es que las obras que se desarrollen en la Universidad cuando son obras menores, de reparaciones de ciertos espacios, sólo pasan por Contraloría interna, quedan exentas del trámite señalado, pero cuando son afectas a toma de razón tienen que ir a la Contraloría General y en ese caso el Contralor desde hace un par de años ha adoptado el criterio de que no puede adjudicar ninguna obra si es que no están incluidas en el presupuesto. Por tanto, lo que sucede como no hay presupuesto decretado, el Contralor no quiere tomar razón de esas obras.

El año anterior se presentó una situación similar y la solución que se acordó fue que se



acompañara un certificado de los dos organismos colegiados superiores de la institución, que son los encargados de aprobar y ratificar el presupuesto, comprometiéndose que incorporarían determinadas obras en el presupuesto. En tal sentido, el año pasado, con el acuerdo del 19 de abril, el Consejo Universitario aprobó ocho obras que estaban en proceso de Licitación o Adjudicación, cuestión que fue ratificada por el Senado Universitario en una sesión posterior, con un acuerdo del Senado Universitario también se aprobó estas 8 obras para efectos que pudiera ser tomadas de razón y no esperar el total trámite del presupuesto. Dentro de estas obras que aprobó el Consejo y el Senado Universitario el año pasado, existen 3, que por diversos motivos están en el trámite de adjudicación y, consecuentemente, que se refieren a adjudicación de 2 obras y otra por la liquidación de una obra. Señala que ya fueron aprobadas por el Senado Universitario el año pasado, simplemente se están repitiendo en esta oportunidad y que se refieren:

1. Construcción del Aulario 1, 2 y 3, el año pasado se explicó que en su oportunidad el Aulario 1,2 y 3 había sido Licitado, pero el Aulario 3 no se construyó, porque hubo un problema con una unidad que no puso a disposición el espacio para la obra.
2. Construcción del Aulario 3, se tuvo que realizar una nueva licitación para el Aulario 3, se adjudicó y, por tanto, para empezar a construir el Aulario 3 se requiere que la Contraloría General tome razón.
3. Realización de la Escalera Auxiliar Exterior en la Torre 15, por diversos requerimientos de los organismos públicos que velan por la seguridad de los trabajadores, se ha exigido que la Torre 15 tenga una escalera de emergencia externa. Estos trabajos se iniciaron, pero se paralizó la obra porque cuando ya se había licitado, la empresa adjudicada quebró y quedó a medio realizar. Hubo que licitar nuevamente.

Las dos primeras obras han estado a cargo de la iniciativa Bicentenario y ésta terminó toda su parte operativa el mes de abril. En lo que se refiere a la escalera auxiliar es una obra que está a cargo de la Dirección de Servicio Infraestructura, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Agrega que como Director Jurídico le corresponde gestionar los trámites ante la Contraloría General y por eso la solución a este problema es obtener un Certificado del Consejo y del Senado. Cabe señalar que el Consejo ya aprobó estas 3 obras, por lo tanto quede el pronunciamiento del Senado.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Ruíz, Gutiérrez, Presidente subrogante, Valenzuela, Mejías, Valenzuela, Presidente subrogante, Gutiérrez, Presidente subrogante y Palma Manríquez quienes plantean consultas respecto al trámite y contenido de las proyectos expuestos, las cuales son respondidas por el Director Jurídico.



Al término de las intervenciones el Presidente subrogante somete a votación aprobar la autorización de la destinación de los recursos correspondientes a los proyectos que a continuación se detallan, los que serán posteriormente aprobados dentro de los gastos de inversión de presupuesto universitario correspondiente al año 2007 y serán imputadas en el Artículo B subtítulo 4 ítem 4.3, 4.4 de dicho presupuesto según corresponda:

N° 1 Construcción de los Aularios N° 1, N° 2, N° 3 para el Campus Juan Gómez Milla de la Universidad de Chile, liquidación final y pagos correspondientes de la Licitación Pública y de N° 479428 LP 10 por un monto de 76.177.684.- IVA incluido imputado el título b) subtítulo 4 ítem 4.3 del Presupuesto Universitario.

N° 2 Construcción del Aulario N° 3 para el Campus Juan Gómez Milla de la Universidad de Chile, adjudicado en la Licitación Pública ID N° 615623-5-LR 16 por la obra construcción del Aulario N° 3 por un monto disponible de 5.369.363.294 IVA Incluido imputable al título b) subtítulo 4 ítem 4.4 del presupuesto universitario del 2017.

N° 3 Escalera Auxiliar exterior Torre 15 adjudicación Licitación Pública ID N° 4794-5- LR 16 por la ejecución de la Escalera Auxiliar exterior Torre 15 por un monto disponible de 649.757.588 IVA Incluido los que serán imputados al título b) subtítulo 4 ítem 4.4 del Presupuesto Universitario del 2017.

Las alternativas son: 1: Se acuerda; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Domínguez, Gómez, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, López, Mejías, Morales, Neira, Olea, Palma Manríquez, Pepper, Pinto, Ruiz y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 18). El senador Letelier vota por la alternativa 2 (total 1). Se abstiene el senador Parraguez (total 1)

ACUERDO SU N°040/2017

La Plenaria del Senado Universitario, en virtud de la atribución dispuesta en la letra c) del Artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Chile, acuerda autorizar la destinación de los acuerdos correspondientes a los proyectos que a continuación se detallan, los que serán posteriormente aprobados dentro de los gastos de inversión de presupuesto universitario correspondiente al año 2007 y serán imputadas en el Artículo B subtítulo 4 ítem 4.3, 4.4 de dicho presupuesto según corresponda:

1. Construcción Aularios N°1, N°2, y N°3 para el Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile”: Liquidación Final y Pagos correspondientes de la Licitación Pública ID N°4794-28-LP10, por un monto total de \$76.177.684.- (setenta y seis millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido, imputables al Título B, Subtítulo 4, Ítem 4.3 del Presupuesto Universitario del 2017;

2. Construcción Aulario N°3 para el Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile: adjudicación de Licitación Pública ID N°615623-5-LR16 para la obra ‘Construcción Aulario N° 3’, por un monto disponible de \$5.369.363.294.- (cinco mil trescientos sesenta y



nueve millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, imputables al Título B, Subtítulo 4, Ítem 4.4 del Presupuesto Universitario del 2017, y

3. Escalera Auxiliar Exterior Torre 15: adjudicación de Licitación Pública ID N°4794-5-LR16 para la ejecución de la obra Escalera Auxiliar Exterior Torre 15 por un monto estimado de \$649.757.588 (seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, los que serán imputables al Título B, Subtítulo 4, Ítem 4.4 del Presupuesto Universitario del 2017.

El Presidente subrogante cierra el punto.

2.- Propuesta de Reglamento de Remuneración. Comisión de Presupuesto y Gestión.

2.1. Votación de las normas del proyecto original que fueron eliminadas en el proceso de indicaciones de la comunidad universitaria (color rolo). Ex art. 13°: el art. 14°; ex art. 16°; ex art. 17°, art 28.

2.2. Propuesta de la Mesa: reapertura del debate respecto del inciso tercero del art. 13° (ex art. 19°) aprobado en Sesión N° 434 del 02 de marzo de 2015, según Acuerdo SU N° 012/2017.

El Presidente subrogante señala que hoy se continuará con el proceso de votación de las normas del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones que se encuentran descritas en el punto 2.1 del documento que se puso a disposición de los senadores. También algo que tiene que ver con el punto 2.2 que es un aspecto trivial, pero importante. Por lo tanto antes de darle la palabra al representante de la Comisión, que será el senador Behn, solicita al abogado Fuentes explique el detalle jurídico de este tema.

El abogado Fuentes explica que a la fecha se han aprobado 26 Artículos, 60 incisos en total, que contempla las normas de este proyecto de Reglamento, identificadas con el color verde en el documento que se distribuyó a los senadores. Lo que correspondería someter hoy día serían los 6 Artículos restantes, que en total son 12 incisos, pero serían 6 votaciones solamente, que la Comisión ha propuesto, por un lado, eliminar, y, por otro lado, la Mesa ha propuesto reabrir el debate respecto de una de aquellas normas que fue aprobada previamente el 02 de marzo del presente, dentro del grupo de normas de color verde, atendido a que existiría una incongruencia en que una asignación para los académicos ya no tendría una cierta normativa y una asignación para el personal de colaboración si tendría, entonces habría que eliminarla, por eso es necesario abrir el debate con unos quórum especiales y la próxima semana finalmente decidir su eliminación.

En tal sentido, se puede dar inicio a la primera norma del documento que tienen en las indicaciones, en la página 18, pueden ver el Artículo 13 que está dentro del párrafo segundo de la Asignación de Exclusividad, el cual fue eliminado de manera completa por la Comisión, por las razones que se van a exponer a continuación.



El Senador Behn informa que tratará de resumir la discusión que tuvieron en la Comisión y si algún otro miembro de la Comisión tiene que algo que agregar, se lo agradecerá. Comenta que la idea de la exclusividad era un poco extraña, como argumento para una asignación y que produciría diferencias importantes también entre gente que tuviera o no jornada completa, cómo le pueden pedir exclusividad al que no tiene jornada completa. Se disculpa, porque no venía preparado para ello, debido a que creyó que el Presidente de la Comisión sería quien presentaría este informe y lamentablemente no se encuentra.

El Presidente subrogante señala que para ayudar al senador pide leer el texto.

El abogado Fuentes lee el texto de la Asignación de Exclusividad, párrafo segundo, Artículo 13, que sería eliminado según la propuesta de la Comisión, señala lo siguiente: La Asignación de Exclusividad será otorgada a los académicos que tengan nombramiento de jornada completa y que hayan suscrito un compromiso de exclusividad anual con la Universidad.

Inciso Segundo: En virtud del compromiso de exclusividad anual el académico no podrá desarrollar actividad de docencia en otras instituciones de educación superior durante el período correspondiente, solo se exceptúan aquellas actividades que se realicen en el marco de un convenio suscrito previamente entre la Universidad y otra institución de educación.

Artículo 14: en el evento que el académico no cumpla con su compromiso de exclusividad anual deberá devolver a la Universidad la suma de dinero que haya recibido por este concepto, debidamente reajustado según la variación del índice de precio al consumidor y no podrá a futuro percibir esta asignación.

Artículo 15: La asignación de exclusividad será pagada en forma mensual durante el año que se extienda el compromiso. El monto de esta asignación se expresará por un porcentaje de la asignación de jerarquía que corresponda al académico que deberá ser igual para todos los académicos de una misma jerarquía, este porcentaje será fijado anualmente por el Rector con acuerdo del Consejo Universitario.

El Abogado Fuentes señala que sucede lo mismo con la Asignación de fomento a la inserción en la Academia, que está regulado en el párrafo tercero.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

La senadora Gómez está en desacuerdo de sacar esa Asignación, porque cree que el que alguien tenga dedicación exclusiva y que tenga horario completo en la Universidad es algo que tienen que valorar, no es que vayan a castigar a los que no lo tengan, es que van a premiar a los que lo tienen. Y cree que esto es realmente importante en algunas áreas como, por ejemplo, el Hospital Clínico, donde la gente trabaja hasta el mediodía y que la idea es que empiecen a trabajar ojalá en un horario completo que es la única manera en que de verdad se pueda surgir.

El senador Gutiérrez consulta sobre cuál es la racionalidad de la eliminación de este Artículo.



Manifiesta que en la línea de lo que expuso la senadora Gómez, le parece que es un elemento de importancia en la Universidad. Señala que le preocupa un punto, hay un tema que a propósito de la AUCAI, de la red de Universidades Estatales, Profesores de la Universidad de Chile pudieran trabajar en algunas otras Universidades Estatales, pero esos convenios de horas, de cosas de ese tipo, pero insiste cuál es la racionalidad que está detrás de esta eliminación, le gustaría conocer detalles por parte de la Comisión.

La senadora López indica que tampoco entiende cuál es la racionalidad de la eliminación y, en la misma línea de la preocupación del senador Gutiérrez, no entiende porque se elimina esa asignación.

El senador Ruíz comenta que tiene una falta de entendimiento más básico, esto en el fondo es la AUCAI, no es lo mismo que AUCAI, porque AUCAI tiene las mismas descripciones, es una exclusividad y tiene algunos requisitos. Entonces pregunta ¿esto no es la AUCAI?

La senadora Valenzuela señala que si bien ella forma parte de la Comisión, toda esta discusión la dieron durante el año pasado, desgraciadamente no está el Presidente que es quien hizo el resumen y el que tiene el bagaje de la discusión que les llevó a esta eliminación, que visto así se ve casi gratuito, no podría argumentar en estos momentos por qué, porque al igual que el senador Behn no ha preparado la reflexión pertinente ni ha revisado los apuntes anteriores, entonces le parece lo más sano posponer esto hasta tener realmente la información de cómo se llegó a esta decisión.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al abogado Fuentes.

El abogado Fuentes explica que la propuesta de eliminación se basa en la idea de que si una persona está contratada por 44 horas, tiene que hacer el trabajo por el cual está contratado, por lo que no correspondería tener una asignación extra cuando cumple con lo que le corresponde. Otra cosa distinta es hacer docencia, por ejemplo, fuera de la jornada laboral, cuestión que está regulada por el Estatuto Administrativo. Es ese el sentido de la propuesta de eliminación de esta asignación, porque sería una redundancia reconocer exclusividad cuando se tiene un nombramiento de jornada completa.

Intervienen el senador Gutiérrez y el Presidente subrogante, que solicita al abogado Fuentes que lea el artículo 13.

El abogado Fuentes señala que es el Artículo 13 dice: *La asignación de exclusividad. Será otorgada a los académicos que tengan nombramiento de jornada completa y que hayan suscrito un compromiso de exclusividad anual con la Universidad.*

Manifiesta que ahí estaría el primer requisito, no es solamente tener jornada completa sino que firmar un compromiso, y en virtud a ese compromiso el académico no puede desarrollar actividades de docencia en otras Universidades de Educación Superior, solo se exceptúan



aquellas que se realicen en marco de un convenio y, en el evento que el académico no cumpla, tiene que devolverlo reajustado de acuerdo al IPC. Agrega que dicha asignación exclusiva será pagada de manera mensual en el año que se extienda dicho compromiso.

Señala que es una propuesta que fue discutida en la Comisión y decidió eliminarla y los argumentos que están detrás fueron los que señalaron el Senador Behn. Manifiesta que la propuesta es clara y lo se somete a votación la eliminación de esa propuesta. Si los senadores estiman necesario mantenerla se tendrá que rechazar la propuesta de eliminar y luego votar la segunda propuesta, que sería aprobar la asignación. Además, esto no haría incoherente el proyecto, en caso que se aprueba la asignación.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Parraguez, Gómez, Behn, Gómez, Gutiérrez, Parraguez, Olea, Alonso, Morales, Ruíz, Presidente subrogante, Pepper y Morales.

El Presidente subrogante informa que se va a someter la eliminación de la norma.

El abogado Fuentes manifiesta que el párrafo que acaban de señalar consta de 3 Artículos, entonces se harán 3 votaciones distintas. Lee los artículos a votar. Señala que la primera votación es eliminar el Ex Artículo 13 del Proyecto del Reglamento de Remuneraciones del personal de la Universidad que fue modificado por la Comisión de Presupuesto luego del proceso participativo y que señala lo siguiente. El tenor del artículo es el siguiente: *La Asignación de Exclusividad será otorgada a los académicos que tengan nombramiento de jornada completa y que hayan suscrito un compromiso de exclusividad anual con la Universidad.*

Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación los senadores Alonso, Behn, Domínguez, González Rodríguez, Gutierrez, Huerta, Letelier, López, Mejías, Morales, Neira, Olea, Parraguez, Pepper, Pinto y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 16). La senadora Gómez vota por la alternativa 2 (total 1). Los senadores Infante y Ruíz se abstienen (total 2).

ACUERDO SU N°041/2017

La plenaria del Senado Universitario acuerda eliminar el ex art. 13° del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016.

El Presidente Subrogante informa que pospondrá la votación del siguiente artículo, debido a que



se debe tratar el punto siguiente y se encuentran en sala los representantes del mismo y como también se debe votar y están con el quórum justo, cierra este punto.

3.- Propuesta de modificación de la denominación del Grado Académico “Magíster en Artes con Mención en Teoría e Historia del Arte por el de Magíster en Teoría del Arte”, presentado por la Facultad de Artes. Oficio N°124 de Rectoría, remite Certificado de Acuerdo N° 21 del Consejo Universitario, de 24 enero 2017.

El senador Olea da la bienvenida a la Directora de Postgrado y Postítulo, Profesora Alicia Salomone y a dos representantes de la Facultad de Artes y de la Facultad de arquitectura y urbanismo. Manifiesta que el punto, es relativamente breve, son cambios muy sencillos que no modifican ninguno de los proyectos que van a presentar.

Señala que lo primero que vio la Comisión de Docencia es la modificación del Magíster en Artes con mención en Teoría de la Historia del Arte, de la Facultad de Artes, de jornada vespertina y tiene una orientación fundamentalmente académica.

El objetivo del programa es ofrecer al candidato el grado de a una formación académica sistemática que permita alcanzar dominio a las disciplina en la Teórica Historia del Arte, ejercer docencia a nivel universitario, investigación disciplinaria e interdisciplinaria.

El perfil de egreso si bien no es establecer explícitamente un perfil de egreso, se puede inferir que los objetivos anteriormente declarados que se pretende formar a un graduado con conocimiento superiores, herramientas metodológicas y competencia investigativa que le permita desarrollar o participar tanto de estudios disciplinares, especializados como interdisciplinarios y/o la acreditación se encuentra vigente.

En cuanto a la justificación de este programa, señala que fue creado en el año 1983 y su reglamento fue modificado en 1993, hasta ahora pese a integrar un magíster en artes con menciones, se ha acreditado de manera independiente, puesto que tiene una trayectoria al desempeño que avala su autonomía, la cual ha sido reconocida por pares evaluadores y agencia acreditadora. Se propone un nuevo reglamento que lo transforme en Magíster en Teoría e Historia del Arte, para formalizar el proceso de actualización académica que se ha producido desde entonces, el cual se ha proyectado en algunas mejoras que venían practicándose, pero no estaban sancionadas.

La justificación de la eliminación de la mención es intensificar su focalización en historia del arte, estética y teoría del arte con apertura campos afines para así delinear mejor del campo de estudio al público universitario al que está principalmente destinado, mayor énfasis investigativo el cual se traduce la reducción de cursos exigidos de 11 a 8 y el fortalecimiento en las competencias investigativas de los estudiantes mediante conciliación de coloquios como actividad académica formal.

Dar cuenta de la pluralidad, integración de perspectiva en lo que enriquece es pos de una propuesta articulación compleja de herramientas metodológicas, teóricas, históricas y críticas para comprender los problemas de artes en su devenir histórico y condiciones contemporáneas.

De acuerdo al informe de la Comisión señala, que luego de revisados los antecedentes de la



modificación del programa Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte del Magíster en Teoría e Historia del Arte, la Comisión de Docencia e Investigación, en sesión extraordinaria del 20 de abril del 2017, por unanimidad de sus asistentes, acuerda enviar los antecedentes a la Mesa para su aprobación en la Plenaria de hoy día.

La Senadora Pepper consulta si se refiere al Arte en todas sus expresiones, vale decir en Música, Pintura, etc., o solamente en Arte Gráfico.

La Profesora Isabel Jara coordinadora responde que el Magíster está fundamentalmente focalizado por su raíz y tradición en las Artes Visuales, pero se ha ido ampliando sin perder su identidad hacia otras formas artísticas, se han ido incorporando cursos de artes escénicas, estética de la música también pero la idea es una manera de equilibrar sin "invadir" del todo un terreno de otros Magíster y postgrados que existen en la misma Facultad. Por lo tanto tiene una raíz y de identidad original en la Artes Visuales, pero ha ido incorporando el diálogo con otras prácticas artísticas.

El senador Ruiz consulta sobre hay una relación con el Doctorado en Filosofía comprensión Teoría del Arte y Estética.

La Profesora Jara responde que el Magíster que proponen que se denomine ahora Magíster en Teoría Historia del Arte forma parte del mismo Departamento de Teoría de las Artes, pero que regularmente se llama Teoría e Historia del Arte y que por razones administrativas ese Doctorado que menciona el senador Ruíz se administra en la Facultad de Filosofía, pertenece a la Facultad de Arte y de hecho pertenece al núcleo del Departamento, por lo tanto, comparte profesores, comparte política de docencia y sobre todo líneas de investigación y, justamente parte del objetivo fundamental de esta modificación de grado, es colaborar en cuanto a reglamento significa a hacer más fluida la vinculación de la formación continua, desde la licenciatura, el Magíster y luego el Doctorado.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Los senadores Alonso, Behn, Domínguez, Gómez, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Neira, Olea, Parraguez, Pepper, Pinto, Ruiz y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 19). No hubo votos para la alternativa 2 y 3.

ACUERDO SU N°042/2017

La Plenaria del Senado Universitario, de conformidad al Artículo 25 letra g) del Estatuto de la Universidad de Chile, acuerda aprobar la propuesta de modificación de la



denominación del grado académico de 'Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte' por el de 'Magíster en Teoría e Historia del Arte', impartido en la Facultad de Artes conforme a los antecedentes acompañados por el Rector mediante Oficio N° 124 del 2017 recibido por órgano el 07 de marzo del 2017.

El Presidente subrogante cierra el punto.

4.- Propuesta de Eliminación de las Menciones “Organización Urbano-Regional” y “Recursos Territoriales”, pasando a denominarse este Grado Académico genéricamente “Magíster en Geografía”, presentado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Oficio N°124 de Rectoría, remite Certificado de Acuerdo N° 22 del Consejo Universitario, de 24 enero 2017.

El senador Olea señala que este punto trata la eliminación de las menciones en Magíster en Geografía, pertenece a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, está en nombre correspondiente grado Magíster. El Profesor a cargo es Pablo Sarricolea Espinoza, es de jornada parcial, obviamente es de carácter académico.

El objetivo del programa tiene como finalidad general formar graduados de nivel superior en esta disciplina científica, capacitados para desarrollo de investigación que constituyen contribuciones significativas conocimiento en la dinámica espacial del territorio.

En cuanto al Perfil de egreso señala que el programa procura el desarrollo de competencia teórica y analítica destinada a formar profesores capacitados para ejecutar proyectos de investigación y por esta vía facilitar aplicaciones de la disciplina en la resolución de problemas ambientales, territoriales que enfrenta el país. Hasta el momento se encuentra sin acreditación, a pesar que cuenta con una acreditación previa adjudicada por la CNA entre los años 2005 y 2009. La justificación considerando, los cambios etimológicos y empíricos que exige la nueva geografía, el claustro académico del programa diseñó un nuevo reglamento y plan de estudio, los cuales fueron aprobados por el Consejo de la Facultad en su sesión ordinaria del día 25 de agosto del 2015, donde se busca eliminar la menciones del programa, en tanto se pretende entregar conocimiento más ajustado a las nuevas exigencias teóricas que exige la nueva geografía, lo que implica reducir la cantidad de cursos del programa a objeto de asegurar el tiempo para el desarrollo de la tesis de investigación, se completa un total de 90 créditos frente a los 120 vigentes, asimismo se procura con dicho acreditaje al menos el 50% de tiempo destinado al programa a los estudiantes a que construyan su tesis y Magíster.

Contempla actividades curriculares obligatorias, 5 asignaturas obligatorias, 3 seminarios de investigación y actividades electivas y realización de la tesis, inserta a los estudiantes en línea de proyectos a través de seminarios especialización en geografía y finalmente tutela el desarrollo de las tesis permitiendo así que durante el segundo semestre los estudiantes defiendan su proyecto de tesis.

La presentación del plan modificado.



Objetivo del programa, cambió a “Formar graduado de nivel superior en esa disciplina científica capacitado para desarrollar investigaciones que constituyan una contribución significativa al conocimiento de la dinámica espacial del territorio así como a la gestión del mismo y al uso de sus recursos con fines de planificación de desarrollo desde una óptica socio económica y ambiental, ambientalmente sustentable de los escenarios de cambios de socio naturales que enfrentará el país en las siguientes décadas.”

El perfil se ajusta mucho al objetivo.

El plan modificado involucra el curso obligatorio con 24 créditos, curso electivo con 21 créditos, y la tesis 45 créditos por la actividad del segundo, tercero y cuarto semestre que corresponde al taller de tesis, certamen de calificación que se refiere a proyecto y avance de tesis.

Señala que lo que les interesa mucho en postgrado es que haya una gran cantidad de créditos dedicados a la tesis y no hacia los cursos que tenga fundamentalmente una aplicación bastante en la parte de tesis correspondiente y este lo cumple. El cuerpo académico es bastante sólido. Indica que la Comisión, al igual que el otro programa, unánimemente, está de acuerdo con el cambio y la eliminación de las menciones.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El Senador Gutiérrez indica que tiene una inquietud general respecto de los cambios de nombres. Lo plantea por qué ha estado también solicitando cambio de nombre y pregunta si existe algún lineamiento estratégico de parte de la Universidad para ir normalizando estos nombres. Manifiesta que en este segundo Programa, es más que un cambio de nombre, es bastante más que eso, es una unión de dos programas para crear un tercer programa. Y pregunta a la Comisión correspondientes que evalúa este tema, si no necesitaría en este grupo de estudiantes que esté interesado en este nuevo programa, es el mismo anterior, se van a cambiar, va a tener más atractivo que el anterior o no, si se hicieron estudios sobre eso, si hay interés en esta cosa, si es pertinente, si es relevante. En este caso, esas preguntas no aparecen, esas son sus inquietudes.

El senador Olea indica que generalmente eso es pedido, fundamentalmente, cuando se presenta un programa nuevo, lo cual no implica que no lo pudieran pedir para esto, básicamente porque los programas nuevos lo que se solicita y se ve si justamente hay una relación, no solamente en la demanda sino en el número estudiantes que se presenta y también en el cuerpo docente o el claustro que lo tiene, no solamente es la demanda si no se sabe si es de claustro es suficientemente fuerte como para sustentar el número de estudiantes, en ese sentido con la Directora de Postgrado han llegado a un acuerdo en el sentido que obviamente el número de estudiantes tiene que estar avalado por un claustro bastante fuerte. Lo que analizaron acá es que como este era un cambio de modificación de algunas.



La Directora de Postgrado de la Universidad, Profesora Alicia Salomone, agradece la consulta del senador Gutiérrez así como las declaraciones del senador Olea. Manifiesta que es difícil decir que estos grados va a establecer una política homogénea para el cambio de nombre, porque en verdad los programas de postgrado se han ido constituyendo en los últimos 20/30 años y su desarrollo obedece a razones muy diversas, ellos no pueden decir que ahora deben eliminarse las menciones o no eliminarse, eso hay que verlo en su mérito en cada caso. El caso de ambos programas aquí son los dos de una larga trayectoria creados hace varias décadas, inevitablemente lo que sucedía hace unas décadas se ha transformado en mucho en la actualidad, particularmente el énfasis del Departamento de Postgrado ha sido en favorecer la acreditación externas de los programas, y ellos hoy saben que cada una de las menciones, cuando un programa las tiene, se acredita por separado. Plantea que eso veces tiende a fragilizar la estructura de los programas al obligarlos a fragmentar su cuerpo académico y ahí retoma lo que decía el senador Olea, si el programa lo desea, porque es una decisión autónoma de su comité académico. Señala que el Departamento de Postgrado acompaña estos procesos aconsejando que sí el cuerpo académico es suficiente para mantener menciones o no, pero además está el desarrollo disciplinario y acá en el caso de esos programas, ha habido una evolución disciplinaria que justifica no solo un mero cambio de nombre o eliminación o fusión de antiguas menciones, sino también hay una actualización de los contenidos acorde al nuevo desarrollo disciplinario y eso ya lo han tenido en muchos programas, y seguirá sucediendo en el futuro, porque las materias van evolucionando, pero eso no significa que uno se vea en la obligación de crear un nuevo programa porque la disciplina ha evolucionado, la postura es que los programas pueden ir produciendo actualizaciones en sus planes de estudios siempre y cuando mantenga su objetivo y del tipo de formación que quieren ofrecer.

La coordinadora del programa Magíster en Geografía, Beatriz Bustos, comenta que agradece la pregunta y le gustaría explicar que estas transformaciones, y el fin de las menciones y también las modificaciones que mencionara la Profesora, tienen que ver con una reflexión interna del claustro, no solo de las nuevas líneas de la disciplina actual, sino que también, fue un reflejo mucho más directo de la fortaleza y de lo que el claustro académico del Magíster hoy día está haciendo. Señala que eliminar las menciones les permite una flexibilidad mucho mayor, en términos de generar cursos que den cuenta de investigaciones en distintos ámbitos; les permite acoger a alumnos que tengan inclinaciones e intereses de investigación que vayan más allá de las dos menciones, que eran muy específicas y, por tanto, tener un Magíster en Geografía, considerando el contexto de la disciplina en Chile, que permita consolidar a la Universidad de Chile y al Departamento como uno de los lugares donde se realiza investigación avanzada en esos temas, sin darle especificidad que los amarre a ciertos temas que van evolucionando.

Cree que es importante dejarlo de esta manera, porque les permite irse adaptando en el tiempo, incorporar nuevos temas, incorporar y atraer alumnos que están interesados en la Geografía, pero no necesariamente en lo urbano rural o en los recursos, sino que en las otras complejidades que la geografía hoy día está presentando, como, por ejemplo, temas de riego, ecología política,



geografía cultural y una serie de temas que el claustro académico hoy día está desarrollando, gobernanza de los territorios y que el claustro está liderando.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación los senadores Alonso, Behn, Domínguez, Gómez, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Neira, Olea, Parraguez, Pepper, Pinto, Ruiz y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 19). No hubo votos para la alternativa 2 y 3.

ACUERDO SU N°043/2017

La Plenaria del Senado Universitario, de conformidad con el Artículo 25 letra g) del Estatuto de la Universidad de Chile, acuerda aprobar la propuesta de eliminación de las menciones, "Organización Urbano-Regional" y "Recursos Territoriales", ambas del "Magíster en Geografía" denominándose este grado académico genéricamente Magíster en Geografía impartido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, conforme a los antecedentes acompañados del Rector de alto Oficio N°124 del 2017 recibido por este órgano el 07 de marzo del 2017.

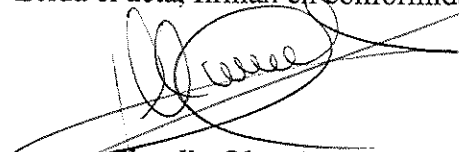
El Presidente subrogante cierra el punto.

El Presidente subrogante indica que se han quedado sin quórum tras el retiro de la senadora Gómez que tenía un compromiso y debió retirarse de la Plenaria.

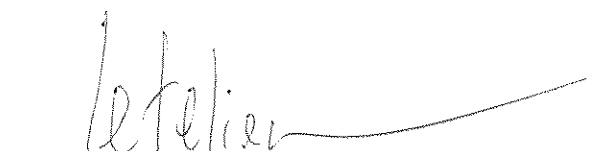
Manifiesta que la votación correspondiente al punto 2.1 y 2.2 tendrá que postergarse hasta la próxima sesión.

Siendo las diecisiete horas con veintiún minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión.

Leída el acta, firman en conformidad,


Claudio Olea Azar
Senador Secretario (S)




Juan Carlos Letelier Parga
Presidente Subrogante



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORÍA

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

20 ABR 2017

25-20-17

U. DE CHILE (O) N° 307.-

ANT: No hay.

MAT: Remite Certificado de Acuerdo N°37, adoptado por el Consejo Universitario en la Primera Sesión Extraordinaria, de 18.04.2017, y solicitud que indica

SANTIAGO, 20 ABR 2017

DE : RECTOR

A : SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

Junto con saludar, me permito informar a Ud. que el Consejo Universitario, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de abril del año en curso y según lo indica el Certificado de Acuerdo N°37, ha autorizado la destinación de recursos correspondientes a los proyectos "Construcción Aularios N°1, N°2, y N°3 para el Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile" (Licitación Pública ID N°4794-28-LP10); "Construcción Aulario N°3 para el Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile" (Licitación Pública ID N°615623-5-LR16) y "Escalera Auxiliar Exterior Torre 15" (Licitación Pública ID N°4794-5-LR16), los que posteriormente serían aprobados dentro de los gastos de inversión del Presupuesto Universitario 2017 e imputados al Título B, Subtítulo 4, Ítem 4.3 o 4.4 de dicho Presupuesto, según corresponda.

Cabe hacer presente que dicha autorización se requiere para efectos del trámite de "Toma de Razón" de la adjudicación de estos proyectos institucionales, pues el Ente Fiscalizador exige la imputación de los recursos correspondientes a un presupuesto vigente.

Por tanto, en atención a la urgencia que reviste esta temática para nuestra Institución, solicito tenga a bien someter este asunto a consideración del Senado Universitario en la Sesión Plenaria de este jueves 20 de abril, de acuerdo a la prerrogativa que le asiste a la Mesa de dicho órgano colegiado, según lo establecido en el artículo 23° inciso segundo del D.U.E N°0023096, de 8 de octubre de 2007.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Vicepresidente del Senado Universitario.
- 2.- Dirección Jurídica (c.i).
- 3.- Secretaria General (c.i).
- 4.- Archivo Rectoría.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO

El Secretario General (S) que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 18 de abril de 2017, consta que el Consejo Universitario aprobó por unanimidad lo siguiente:

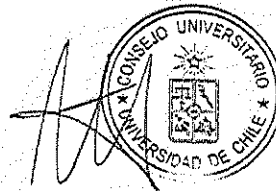
"ACUERDO N°37

Este cuerpo colegiado, en virtud de la atribución contemplada en el artículo 23 letra b) del Estatuto de la Universidad de Chile, acuerda autorizar la destinación de los recursos correspondientes a los proyectos que a continuación se detallan, los que posteriormente serán aprobados dentro de los gastos de inversión del Presupuesto Universitario correspondiente al año 2017, y serán imputados al Título B, Subtítulo 4, Ítem 4.3 o 4.4 de dicho Presupuesto, según corresponda:

1. "CONSTRUCCIÓN AULARIO N°1, N°2 Y N°3 PARA EL CAMPUS JUAN GÓMEZ MILLAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE": Liquidación Final y Pagos correspondientes de la Licitación Pública ID 4794-28-LP10, por un monto total de \$76.177.684.- (setenta y seis millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido, imputables al Título B, Subtítulo 4, Ítem 4.3 del Presupuesto Universitario del 2017.
2. "CONSTRUCCIÓN AULARIO N°3 PARA EL CAMPUS JUAN GÓMEZ MILLAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE": adjudicación de Licitación Pública ID N°615623-5-LR16 para la obra "Construcción Aulario N°3", por un monto disponible de \$5.369.363.294.- (cinco mil trescientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, imputables al Título B, Subtítulo 4, Ítem 4.4 del Presupuesto Universitario del 2017.
3. "ESCALERA AUXILIAR EXTERIOR TORRE 15": adjudicación de Licitación Pública ID N°4794-5-LR16 para la ejecución de la obra Escalera Auxiliar Exterior Torre 15 por un monto estimado de \$649.757.588 (seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, los que serán imputables al Título B, Subtítulo 4, Ítem 4.4 del Presupuesto Universitario del 2017.

Se extiende el presente certificado para los fines de someter este tema a la aprobación del Senado Universitario.

Santiago, 18 de abril de 2017.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)
Secretario Consejo Universitario



Proyecto Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile

Plenaria N° 440 Senado Universitario

Documento de Trabajo N° 36 – abril – 2017

Propuesta Original	Propuesta Comisión + nuevas asignaciones	Plenaria 434 (02.03.17)	Plenaria 435 (09.03.17)	Plenaria 440 (20.04.17)	Plenaria 442 (27.04.17)	Plenaria por definir
Art. 1°	Art. 1° inciso primero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo		<i>Aprobada</i>			
	Inciso tercero		<i>Aprobada</i>			
Art. 2°	Art. 2° inciso primero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>				
Art. 3°	Art. 3 inciso primero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>				
Art. 4°	Art. 4° Inciso primero		<i>Aprobada</i>			
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso tercero		<i>Aprobada</i>			
Art. 5°	Art. 5° Inciso primero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>				
Art. 6°	Art. 6° Inciso primero			<i>Eliminada</i>		
	Inciso segundo			<i>Eliminada</i>		
	Inciso tercero			<i>Eliminada</i>		
	Inciso cuarto			<i>Eliminada</i>		
Art. 6° (nueva Asignación U. proyecto académico)	Nuevo Inciso primero Art. 6°					<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso segundo					<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso tercero					<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso cuarto					<i>Pendiente</i>
Art. 7°	Art. 7° Inciso primero			<i>Eliminada</i>		
	Inciso segundo			<i>Eliminada</i>		
Art. 7°	Nuevo art. 7° Inciso primero					<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso segundo del art. 7°					<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso tercero del art. 7°					<i>Pendiente</i>



Proyecto Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile
 Plenaria N° 440 Senado Universitario
 Documento de Trabajo N° 36 – abril – 2017

	Nuevo Inciso cuarto del art. 7°					Pendiente
Art. 8°	Art. 8° Inciso primero			Eliminada		
	Inciso segundo			Eliminada		
Art. 8° (Nueva Asignación U. Actividad Destacada)	Nuevo art. 8° Inciso primero					Pendiente
	Nuevo Inciso segundo					Pendiente
	Nuevo Inciso tercero					Pendiente
	Nuevo Inciso cuarto					Pendiente
	Nuevo Inciso quinto					Pendiente
	Nuevo Inciso sexto					Pendiente
Art. 9°	Art. 9° Inciso primero			Eliminada		
	Inciso segundo			Eliminada		
Art. 9° (Nueva Asignación U. Actividad Destacada)	Nuevo art. 9° Inciso primero					Pendiente
	Inciso segundo					Pendiente
Art. 10°	Art. 10° Inciso primero			Eliminada		
	Inciso segundo			Eliminada		
(Ex Art. 11°) ahora Art. 10°	Art. 10°	Aprobada				
(Ex Art. 12°) ahora Art. 11°	Art. 11° inciso primero	Aprobada				
	Inciso segundo	Aprobada				
	Inciso tercero					Pendiente
	Inciso cuarto	Aprobada				
(Ex Art. 13°)	Ex Art. 13° inciso primero					Pendiente
	Inciso segundo					Pendiente
(Ex Art. 14°)	Ex. Art. 14°					Pendiente
(Ex Art. 15°)	Ex. Art. 15°					Pendiente
(Ex. Art. 16°)	Ex. Art. 16 inciso primero					Pendiente
	Inciso segundo					Pendiente
(Ex. Art. 17°)	Ex. Art. 17° inciso primero					Pendiente



Proyecto Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile

Plenaria N° 440 Senado Universitario

Documento de Trabajo N° 36 – abril – 2017

	Inciso segundo				Pendiente	
(Ex. Art. 18°) ahora art. 12°	Art. 12° (ex art. 18)		Aprobada			
(Ex. Art. 19°)	Art. 13° (ex art. 19°) inciso primero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 20°) ahora art. 14°	Art. 14° (ex art. 20°) inciso primero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 21°) ahora art. 15°	Art. 15° (ex art. 21°) inciso primero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 22°) ahora art. 16°	Art. 16° (ex art. 22°) inciso primero		Aprobada			
	Inciso segundo		Aprobada			
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso cuarto	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 23°) ahora art. 17°	Art. 17° (ex art. 23°)	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 24°) ahora art. 18°	Art. 18° (ex art. 24°)	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 25°) ahora art. 19°	Art. 19° (ex art. 25°)	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 26°) ahora art. 20°	Art. 20° (ex art. 26°)	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 27°) ahora art. 21°	Art. 21° (ex art. 27°)	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso cuarto	<i>Aprobada</i>				
	Inciso quinto	<i>Aprobada</i>				
	Inciso sexto	<i>Aprobada</i>				
	Inciso séptimo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso octavo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso noveno	<i>Aprobada</i>				



Proyecto Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile
 Plenaria N° 440 Senado Universitario
 Documento de Trabajo N° 36 – abril – 2017

	Inciso décimo	<i>Aprobada</i>				
Art. 28°	Art. 28 inciso primero			Pendiente		
	Inciso segundo			Pendiente		
	Inciso tercero			Pendiente		
	Inciso cuarto			Pendiente		
(Ex. Art. 29°) ahora Art. 22°	Art. 22° (ex art. 29°)	<i>Aprobada</i>				
(Ex. Art. 30°) ahora Art. 23°	Art. 23° (ex art. 30°)	<i>Aprobada</i>				
	Nuevo art. 24°					Pendiente
Art. 1° transitorio	Art. 1° transitorio inciso primero	<i>Aprobada</i>				
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>				
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>				
Art. 2° transitorio	Art. 2° transitorio	<i>Aprobada</i>				



**PROPUESTA DE ACUERDO: Proponer a la Plenaria del
Senado Universitario solicitud de constitución de Mesa de
Trabajo al Rector**

-Iniciativa de __ Senadores-
-Abril 2017-

Benjamín Mejías Valencia
ANTONIO BENA
Antonio Bel

I.- Senador/a que presentan la propuesta (art. 26 Reglamento Interno SU):

Nombre	Firma
Diego Alonso Figueroa	

II.- Senadores/as que patrocinan la propuesta (mínimo 5) (art. 28 Reglamento Interno SU):

Juan Cristóbal Contreras

Nombre	Firma
Florencia Infante	
Mercedes López	
Victor Meza Roiz	
Uandino Ortíz	
José Pappan	

III.- Fundamento de la propuesta de acuerdo:

- Donis Pardo

El Reglamento de Jurisdicción de Estudiantes (RJE) se dicta en la Universidad de Chile a través del Decreto Universitario (D.U) exento N°008307, el 14 de diciembre de 1993. El objetivo de este reglamento es establecer detalladamente el procedimiento de investigación sumaria para estudiantes, entendido como el "conjunto de gestiones, diligencias y resoluciones que se extienden desde la resolución que ordena instruir investigación hasta la fecha de la resolución que le da término, cuyo objeto es establecer los hechos infraccionales, sus circunstancias, la participación del inculpaado y la sanción que corresponda". Lamentablemente, como estudiantes hemos hecho el diagnóstico de que estos procedimientos no siempre se llevan a cabo de la manera que corresponde. Muchas experiencias de estudiantes dan cuenta de que en más de alguna ocasión el reglamento es utilizado de forma desmesurada ante situaciones que no corresponden, es abierto a interpretaciones y no se cumple en su totalidad lo estipulado en su articulado. Además, este reglamento, posee hoy una lógica punitiva y sancionadora, al



mismo tiempo que entrega la posibilidad de presumir culpabilidad de los implicados. Cuestiones que hacen ver lo desactualizado y descontextualizado que se encuentra este reglamento y expone la necesidad de generar una evaluación y posible modificación del mismo.

Como antecedente, es relevante mencionar que el Presidente de la Federación de Estudiantes ha sostenido una reunión con la VAEC, donde se han expuesto parcialmente estos antecedentes y han quedado en buenos términos para conformar un trabajo alrededor de este tema. En ese contexto, es que el SU no puede quedar al margen de este proceso, que es de carácter fundamental para la vida universitaria, y en donde debiese participar activamente debido a su experiencia en las diferentes normativas de la universidad. No obstante, es necesario considerar que la modificación del Reglamento de Jurisdicción de Estudiantes es de exclusiva responsabilidad de la Rectoría, por lo tanto, se propone que la mesa del SU le pueda solicitar al Rector la creación de una Mesa de Trabajo, que incluya, al menos, a la VAEC, la FECh, el SU, y la Dirección Jurídica, sin perjuicio de considerarse otros actores relevantes para el espacio, que tenga por objetivo la evaluación y modificación de este reglamento, en la búsqueda de actualizar y solucionar una situación que está siendo problemática para muchos estudiantes de nuestra universidad.

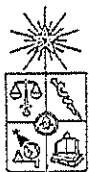
IV.- Propuesta de acuerdo:

Proponer al Sr. Rector la constitución de una Mesa de Trabajo multipartita para la revisión, evaluación y eventual propuesta de modificación del Reglamento de Jurisdicción de Estudiantes de la Universidad de Chile

- 1) Que la propuesta sea presentada a la plenaria del SU y se vote su despacho inmediato, previa discusión por parte de los/las senadores/as.
- 2) Se propone el siguiente texto de acuerdo:



Acuerdo N° 1: "El Senado se pronuncia favorablemente respecto de la propuesta presentada por el senado universitario Diego Alonso y otros/as 5 integrantes y en concordancia con ello se acuerda proponer al Sr. Rector la constitución de una Mesa de Trabajo multipartita para la revisión, evaluación y eventual propuesta de modificación del Reglamento de Jurisdicción de Estudiantes de la Universidad de Chile, contenido en el Decreto Universitario exento N° 008307, de 14 de diciembre de 1993, la cual podrá estar compuesta por representantes de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, por la Dirección Jurídica, la Federación de Estudiantes, por éste órgano normativo superior y por otros representantes de órganos, organismos u otros grupos que considere adecuado para dicha mesa"



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORÍA

[Handwritten signature]
7.3.2017

U. DE CHILE (O) N° 124.-

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Certificados de Acuerdos N°21 y N°22, del Consejo Universitario, de 24 de enero de 2017, sobre modificación de grados académicos que indica.

SANTIAGO, 10 7 MAR 2017

DE : RECTOR

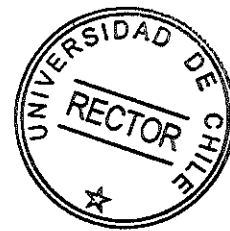
A : SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

Mediante la presente, informo a usted que el Consejo Universitario en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de enero del año en curso, mediante los Acuerdos N°21 y N°22, se ha pronunciado favorablemente sobre la propuesta de modificación de la denominación del grado académico "Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte", por el de "Magíster en Teoría e Historia del Arte", presentado por la Facultad de Artes; y también se ha pronunciado favorablemente sobre la propuesta presentada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, referida a la eliminación de las menciones "Organización Urbano-Regional" y "Recursos Territoriales", ambas del Magíster en Geografía, pasando a denominarse este grado académico genéricamente "Magíster en Geografía"

En virtud de lo anterior, remito a usted los correspondientes Certificados y los antecedentes pertinentes para los efectos de someter estos temas a la aprobación del Senado Universitario, según lo dispone el artículo 25, letra g) del cuerpo legal citado anteriormente.

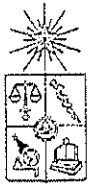
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

[Handwritten signature]
DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Vicepresidente del Senado Universitario
- 2.- Dirección Jurídica (c.i.)
- 3.- Secretaría General (c.i.)
- 4.- Archivo Rectoría



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día martes 24 de enero del año 2017, consta que el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

“ACUERDO N°21

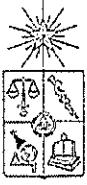
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, letra g) del DFL N° 3, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario se pronuncia favorablemente sobre la propuesta de modificación de la denominación del grado académico “Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte”, por el de “Magíster en Teoría e Historia del Arte”, presentado por la Facultad de Artes.

Se extiende el presente certificado a los fines de remitir los antecedentes al Senado Universitario para los efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, letra g) del cuerpo legal citado anteriormente.

Santiago, 24 de enero de 2017.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)
Secretario Consejo Universitario



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día martes 24 de enero del año 2017, consta que el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

“ACUERDO N°22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, letra g) del D.F.L. N°3, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario se pronuncia favorablemente sobre la propuesta presentada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, referida a la eliminación de las menciones “Organización Urbano-Regional” y “Recursos Territoriales”, ambas del Magíster en Geografía, denominándose este grado académico genéricamente “Magíster en Geografía”.

Se extiende el presente certificado a los fines de remitir los antecedentes al Senado Universitario para los efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, letra g) del cuerpo legal citado anteriormente.

Santiago, 24 de enero de 2017.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)
Secretario Consejo Universitario



21 DIC 2016

VAA (O) N°420/2016

ANT.: 1) Oficio de 28.10.2016, del Directora Escuela de Postgrado, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
2) Acuerdo de 30.08.2016, del Consejo Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
3) Oficio (O) N° 045, de 08.11.2016, del Depto. de Postgrado y Postítulo.

MAT.: Propuesta de modificación del grado de Magíster en Geografía por eliminación de sus menciones.

SANTIAGO, 21 DIC 2016

DE : VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

Me permito someter a su consideración la proposición de modificación del Grado de Magíster en Geografía con menciones que se imparte en la Facultad Arquitectura y Urbanismo, en el sentido de eliminar sus menciones.

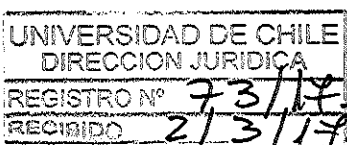
En efecto, con la aprobación del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se propone eliminar las menciones actuales de Recursos Territoriales, y de Organización Urbano-Territorial, todo ello en consonancia con los nuevos enfoques de la disciplina de Geografía. La proposición cuenta con el informe favorable del Departamento de Postgrado y Postítulo de esta Vicerrectoría y cuenta además con la recomendación de aprobación por parte de la Comisión Académica del Consejo Universitario, que analizó la propuesta en sesión del día viernes 16 de diciembre en curso.

En consecuencia, y con el informe también favorable de esta Vicerrectoría recomendamos al señor Rector que en caso de contar con su anuencia se remitan los antecedentes con su V°B° a la Secretaría General de la Corporación a fin de que sea tratado en una próxima sesión del Consejo Universitario y posteriormente por el Senado Universitario.

Le saluda atentamente,

ROSA DEVÉS A.

Vicerrectora de Asuntos Académicos





Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

001431

2016

U. DE CHILE DPP (O) N°045

ANT.: Carta de la Sra. Directora de la
Escuela de Postgrado de Facultad de
Arquitectura y Urbanismo.

Certificado de aprobación de
Consejo de Facultad de Arquitectura
y Urbanismo.

MAT.: Solicita comenzar trámite para la
supresión de menciones del
Magister en Geografía.

Santiago, noviembre 8 de 2016

A: SRA. VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DE: DIRECTORA DEPTO. DE POSTGRADO Y POSTITULO

El Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, acordó solicitar la modificación del grado de Magister en Geografía con menciones, Programa administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Unidad Académica mencionada.

Con esta modificación, consistente en suprimir las menciones en Recursos Territoriales y en Organización Urbano-Territorial, se pretende dar cuenta de las nuevas exigencias teóricas que exige la Nueva Geografía en la actualidad.

Es por ello que, de contar con su aprobación, solicitamos a usted continuar con el proceso de tramitación de la modificación del grado de este Programa a Magister en Geografía.

Como aval de esta solicitud, envío adjunto a este oficio los siguientes documentos que explican y contextualizan la modificación del grado ya señalado:

- Carta de Sra. Directora de Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
- Certificado de Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el que se deja constancia de la aprobación de la modificación del grado ya citado;
- Formulario Instructivo para la modificación de Grado para Programas de Postgrado;



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

- Decreto N° 0084, del 6 de enero de 1984, que contiene reglamento de funcionamiento y plan de estudios vigentes;
- Propuesta de nuevo reglamento y plan de estudios para el Programa.

Respecto a este último documento, es preciso aclarar que se encuentra en etapa de revisión por parte de nuestro Departamento, por lo que sus disposiciones no deben considerarse aún definitivas.

Por último, cabe mencionar que el decreto vigente de este programa, establece la administración del Programa en el Departamento de Geografía, que al año 1984 pertenecía a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación, y cuya incorporación a la estructura académica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se formaliza a través del Decreto N° 1095 del 16 de abril de 1985.

De igual forma, y para complementar lo establecido en el decreto mencionado, se adjunta carta de Sra. Decana de Facultad de Filosofía y Humanidades y certificado de Consejo de esta última, en el que se deja constancia del traspaso de la administración del Magíster en Geografía con menciones a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Dra. Alicia Salomone
Directora
Depto. de Postgrado y Postítulo

Distribución:

- 1.- Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Archivo D.P.P.

Santiago, 28 de octubre de 2016

ASUNTO: Presenta fundamentación modificación de grado y supresión de menciones
Programa de Magíster en Geografía

Sra(ita). Alicia Salomóne
Directora Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Chile

Presente

Estimada Dra. Salomone:

Junto con saludar, y en virtud del conducto establecido para estos efectos, por medio de la presente me permito exponer a usted los antecedentes y argumentos que fundamentan la modificación de grado –esto es, la supresión de las menciones– del Programa de Magíster en Geografía.

Al respecto, cabe señalar que el perfil de graduación inicial del Magíster pretendía educar profesionales que dominaran las teorías, conceptos, métodos y aplicaciones de la ciencia geográfica moderna, en contraposición a su carácter descriptivo, regional y docente que prevalecía hasta mediados de la década de los ochenta. Se trataba de capacitar recursos humanos para que modernizaran la enseñanza y práctica profesional de la disciplina en el país e introdujeran la Nueva Geografía en las instituciones de educación superior y en los organismos públicos y privados con mayor compromiso en la elaboración e implementación de los planes y programas de desarrollo regional y local.

En tanto, la Nueva Geografía tenía como propósito consolidar el carácter científico de la geografía en su totalidad y de un conjunto de disciplinas sistemáticas enfocadas en el conocimiento de las estructuras y procesos espaciales de los componentes naturales y socioeconómico-culturales de los paisajes. De este modo, la propia evolución multiparadigmática de la disciplina facilitó el tratamiento de diversas escuelas de pensamiento y acentuó el carácter especializado de sus abordajes sistemáticos de la naturaleza y la sociedad, lo que posteriormente fue complementado con el resurgimiento de enfoques integrados, tales como los estudios de medio ambiente y de la ciencia de los desastres, además de una creciente preocupación por problemas complejos, antes que enfoques parciales. Por su parte, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los cambios disciplinarios y su impacto en los perfiles de egreso dependen altamente de la sensibilidad de los académicos y su participación en proyectos y redes de investigación de carácter internacional.

A partir de los cambios epistemológicos y empíricos que exige la Nueva Geografía, el Claustro Académico del Programa diseñó un nuevo Reglamento y Plan de Estudios, que fueron aprobados por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día jueves 27 de agosto de 2015. La naturaleza de tales documentos persigue los siguientes objetivos:

ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PORTUGAL #84
CASILLA 3387
SANTIAGO, CHILE

Tf. (02) 29783110 · 29783154
e-mail:
sec_postgrado@uchilefau.cl
postgrado@uchilefau.cl
www.postgradofau.cl

1263/16
2-11-16

- a) Eliminar las menciones del Programa, en tanto se pretende entregar conocimientos más ajustados a las nuevas exigencias teóricas que exige la Nueva Geografía.
- b) Reducir la cantidad de cursos dentro del Programa, a objeto de asegurar tiempo para el desarrollo de la Tesis de Investigación. Esto último se traduce en un total de 90 créditos frente a los 120 vigentes. Asimismo, dicho creditaje total asegura que, al menos, el 50% del tiempo destinado al Programa los estudiantes construyan su Tesis de Magister.
- c) Contemplar actividades curriculares obligatorias, compuestas por 5 (cinco) asignaturas obligatorias y 3 (tres) Seminarios de investigación, actividades curriculares electivas y la realización de la Tesis.
- d) Insertar a los(as) estudiantes en las líneas y proyectos de investigación a través de cursos colegiados denominados Seminarios de Especialización Geografía, los que exploran no sólo la dimensión teórica de las líneas de investigación vigentes, sino, también, los diseños metodológicos y teóricos que las sustentan.
- e) Tutelar el desarrollo de la Tesis, permitiendo, así, que durante el Segundo Semestre los(as) estudiantes defiendan el Proyecto de la misma.

Dado lo anterior, solicito a usted instruir los procedimientos respectivos para que tanto la propuesta de modificación reglamentaria como el nuevo Plan de Estudios del Magister en Geografía sean revisados y evaluados por parte de las autoridades centrales correspondientes.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración habitual, saluda cordialmente a usted


Yasna Contreras Gatica
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad de Chile



UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTORA
ESCUELA
POSTGRADO
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Se adjuntan:

- Informe modificación de grado de Magister en Geografía.
- Propuesta de modificación reglamentaria Magister en Geografía.
- Reglamento vigente Magister en Geografía (Decreto Universitario N°0084).
- Certificado de aprobación Consejo de Facultad 27 de agosto de 2015.
- Respaldo digital.

Cc digital:

- Prof. Sergio Villanueva, Subdirector Departamento de Postgrado y Postítulo.
- Prof. María Soto, Directora Departamento de Geografía.
- Prof. Pablo Sarricolea, Coordinador Académico Magister en Geografía.
- Prof. Beatriz Bustos, miembro Comité Académico Magister en Geografía.
- Prof. María Fragkou, miembro Comité Académico Magister en Geografía.
- Prof. Jorge Ortiz, miembro Comité Académico Magister en Geografía.
- Prof. Hugo Romero, miembro Comité Académico Magister en Geografía.

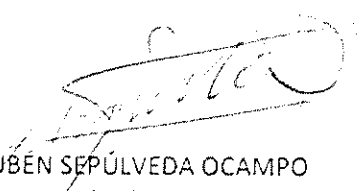
ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PORTUGAL #84
CASILLA 3387
SANTAGO, CHILE

Tel. (02) 29783110 - 29783154
e-mail:
sec_postgrado@uchilefau.cl
postgrado@uchilefau.cl
www.postgradofau.cl

Santiago, 30 de agosto de 2015

CERTIFICADO

El señor Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, quien suscribe, certifica que en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 27 de agosto de 2015, se aprobó con 14 votos a favor de los 14 Consejeros presentes con derecho a voto (de un total de 14 Consejeros) la propuesta formulada por la señora Decana, de modificar el reglamento Magíster en Geografía, denominándose en forma genérica "Magíster en Geografía".



RUBÉN SEPÚLVEDA OCAMPO
Vicedecano
Secretario del Consejo de Facultad

RSD/ggp



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

Instructivo para la modificación de grado para programas de postgrado

Introducción

El siguiente documento describe el procedimiento a seguir para la modificación de grado de programas de postgrado, debido a cambio de nombre y creación o supresión de menciones.

El Estatuto Universitario indica, bajo los artículos 19°, 23° y 25° que las modificaciones de grado deberán ser aprobadas por Rectoría, el Consejo Universitario, y Senado Universitario.

Siendo éstas las instancias normadas que evaluarán la aprobación de dichos cambios, las propuestas de modificación deberán desarrollar las siguientes etapas:

Etapas

En las Facultades y/o Institutos:

Validación ante el Consejo de Facultad/Instituto:

Una vez aprobado los cambios, el Consejo de Facultad/Instituto deberá emitir un certificado firmado por el/la Vicedecano/a, aprobando la modificación de grado, propuesta de reglamento y plan de formación.

En caso de ser un programa interfacultades, cada facultad o instituto deberá emitir un certificado de aprobación.

Departamento de Postgrado y Postítulo:

Análisis del Departamento de Postgrado y Postítulo



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

Pauta para elaborar la propuesta de modificación de grado para programas de postgrado

Este documento tiene por finalidad guiar la presentación de la propuesta de modificación de grado de los programas de postgrado. Su estructura está diseñada en base a tres puntos principales, más anexos, que facilitarán la evaluación de la propuesta:

1. Presentación del programa vigente
2. Justificación de la modificación de grado
3. Presentación del programa modificado

Anexos



1.8 Estado de acreditación (Marcar con una X)

Acreditación vigente	<input type="checkbox"/>
Acreditación vencida	<input type="checkbox"/>
Sin acreditación	<input checked="" type="checkbox"/>
Acreditación rechazada	<input type="checkbox"/>

En caso de ser un programa con acreditación vigente o vencida indicar: entidad acreditadora, cantidad de años de acreditación y fecha de vencimiento de acreditación. Si el programa tuvo acreditaciones previas a la actual, indicar año, agencia y cantidad de años de acreditación.

El Programa de Magíster en Geografía cuenta con una acreditación previa, adjudicada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) entre los años 2005 y 2009.

Nota: Todo Programa que realice una modificación de grado (ya sea un cambio de nombre o la creación o supresión de menciones), y que se encuentre con acreditación vigente, deberá informar dicha modificación a la institución que lo acreditó. Esta comunicación deberá realizarse, una vez que el nuevo grado académico esté aprobado y firmado por la Rectoría de la Universidad de Chile.

2. Justificación de la modificación de grado

Indicar los cambios que se proponen implementar en el Programa. Fundamentar dichas modificaciones destacando las principales características de cada cambio y explicar cómo impactarán en la formación del estudiante. Discutir los resultados que se esperan alcanzar. (Máximo 5 páginas).

El perfil de graduación inicial pretendía educar profesionales que dominaran las teorías, conceptos, métodos y aplicaciones de la ciencia geográfica moderna, en contraposición a su carácter descriptivo, regional y docente que prevalecía hasta mediados de la década de los ochenta. Se trataba de capacitar recursos humanos para que modernizaran la enseñanza y práctica profesional de la disciplina en el país e introdujeran la Nueva Geografía en las instituciones de educación superior y en los organismos públicos y privados con mayor compromiso en la elaboración e implementación de los planes y programas de desarrollo regionales y locales.

La Nueva Geografía pretendía consolidar el carácter científico de la geografía en su totalidad y de un conjunto de disciplinas sistemáticas enfocadas en el conocimiento de las estructuras y procesos espaciales de los componentes



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

001431

5 2016

6/26/2016

U. DE CHILE DPP (O) N°045

ANT.: Carta de la Sra. Directora de la
Escuela de Postgrado de Facultad de
Arquitectura y Urbanismo.

Certificado de aprobación de
Consejo de Facultad de Arquitectura
y Urbanismo.

MAT.: Solicita comenzar trámite para la
supresión de menciones del
Magíster en Geografía.

Santiago, noviembre 8 de 2016

A: SRA. VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DE: DIRECTORA DEPTO. DE POSTGRADO Y POSTITULO

El Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, acordó solicitar la modificación del grado de Magíster en Geografía con menciones, Programa administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Unidad Académica mencionada.

Con esta modificación, consistente en suprimir las menciones en Recursos Territoriales y en Organización Urbano-Territorial, se pretende dar cuenta de las nuevas exigencias teóricas que exige la Nueva Geografía en la actualidad.

Es por ello que, de contar con su aprobación, solicitamos a usted continuar con el proceso de tramitación de la modificación del grado de este Programa a Magíster en Geografía.

Como aval de esta solicitud, envío adjunto a este oficio los siguientes documentos que explican y contextualizan la modificación del grado ya señalado:

- Carta de Sra. Directora de Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
- Certificado de Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el que se deja constancia de la aprobación de la modificación del grado ya citado;
- Formulario Instructivo para la modificación de Grado para Programas de Postgrado;



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

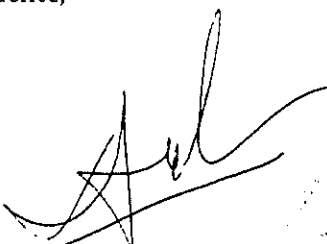
- Decreto N° 0084, del 6 de enero de 1984, que contiene reglamento de funcionamiento y plan de estudios vigentes;
- Propuesta de nuevo reglamento y plan de estudios para el Programa.

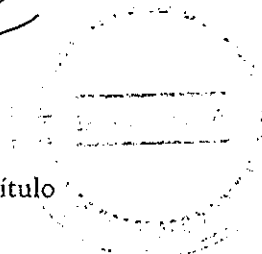
Respecto a este último documento, es preciso aclarar que se encuentra en etapa de revisión por parte de nuestro Departamento, por lo que sus disposiciones no deben considerarse aún definitivas.

Por último, cabe mencionar que el decreto vigente de este programa, establece la administración del Programa en el Departamento de Geografía, que al año 1984 pertenecía a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación, y cuya incorporación a la estructura académica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se formaliza a través del Decreto N° 1095 del 16 de abril de 1985.

De igual forma, y para complementar lo establecido en el decreto mencionado, se adjunta carta de Sra. Decana de Facultad de Filosofía y Humanidades y certificado de Consejo de esta última, en el que se deja constancia del traspaso de la administración del Magíster en Geografía con menciones a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


Dra. Alicia Salomone
Directora
Depto. de Postgrado y Postítulo



Distribución:

- 1.- Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Archivo D.P.P.

Santiago, 28 de octubre de 2016

ASUNTO: Presenta fundamentación modificación de grado y supresión de menciones
Programa de Magíster en Geografía

Sra(ita). Alicia Salomone
Directora Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Chile

Presente

Estimada Dra. Salomone:

Junto con saludar, y en virtud del conducto establecido para estos efectos, por medio de la presente me permito exponer a usted los antecedentes y argumentos que fundamentan la modificación de grado –esto es, la supresión de las menciones– del Programa de Magíster en Geografía.

Al respecto, cabe señalar que el perfil de graduación inicial del Magíster pretendía educar profesionales que dominaran las teorías, conceptos, métodos y aplicaciones de la ciencia geográfica moderna, en contraposición a su carácter descriptivo, regional y docente que prevalecía hasta mediados de la década de los ochenta. Se trataba de capacitar recursos humanos para que modernizaran la enseñanza y práctica profesional de la disciplina en el país e introdujeran la Nueva Geografía en las instituciones de educación superior y en los organismos públicos y privados con mayor compromiso en la elaboración e implementación de los planes y programas de desarrollo regional y local.

En tanto, la Nueva Geografía tenía como propósito consolidar el carácter científico de la geografía en su totalidad y de un conjunto de disciplinas sistemáticas enfocadas en el conocimiento de las estructuras y procesos espaciales de los componentes naturales y socioeconómico-culturales de los paisajes. De este modo, la propia evolución multiparadigmática de la disciplina facilitó el tratamiento de diversas escuelas de pensamiento y acentuó el carácter especializado de sus abordajes sistemáticos de la naturaleza y la sociedad, lo que posteriormente fue complementado con el resurgimiento de enfoques integrados, tales como los estudios de medio ambiente y de la ciencia de los desastres, además de una creciente preocupación por problemas complejos, antes que enfoques parciales. Por su parte, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los cambios disciplinarios y su impacto en los perfiles de egreso dependen altamente de la sensibilidad de los académicos y su participación en proyectos y redes de investigación de carácter internacional.

A partir de los cambios epistemológicos y empíricos que exige la Nueva Geografía, el Claustro Académico del Programa diseñó un nuevo Reglamento y Plan de Estudios, que fueron aprobados por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día jueves 27 de agosto de 2015. La naturaleza de tales documentos persigue los siguientes objetivos:

ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PORTUGAL #84
CASILLA 3387
SANTIAGO, CHILE

Tf. (02) 29783110 - 29783154
e-mail:
sec_postgrado@uchilefau.cl
postgrado@uchilefau.cl
www.postgradofau.cl

463/16
2-11-16

- a) Eliminar las menciones del Programa, en tanto se pretende entregar conocimientos más ajustados a las nuevas exigencias teóricas que exige la Nueva Geografía.
- b) Reducir la cantidad de cursos dentro del Programa, a objeto de asegurar tiempo para el desarrollo de la Tesis de investigación. Esto último se traduce en un total de 90 créditos frente a los 120 vigentes. Asimismo, dicho creditaje total asegura que, al menos, el 50% del tiempo destinado al Programa los estudiantes construyan su Tesis de Magíster.
- c) Contemplar actividades curriculares obligatorias, compuestas por 5 (cinco) asignaturas obligatorias y 3 (tres) Seminarios de Investigación, actividades curriculares electivas y la realización de la Tesis.
- d) Insertar a los(as) estudiantes en las líneas y proyectos de investigación a través de cursos colegiados denominados Seminarios de Especialización Geografía, los que exploran no sólo la dimensión teórica de las líneas de investigación vigentes, sino, también, los diseños metodológicos y teóricos que las sustentan.
- e) Tutelar el desarrollo de la Tesis, permitiendo, así, que durante el Segundo Semestre los(as) estudiantes defiendan el Proyecto de la misma.

Dado lo anterior, solicito a usted instruir los procedimientos respectivos para que tanto la propuesta de modificación reglamentaria como el nuevo Plan de Estudios del Magíster en Geografía sean revisados y evaluados por parte de las autoridades centrales correspondientes.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración habitual, saluda cordialmente a usted


Yasna Contreras Gatica
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad de Chile



Se adjuntan:

- Informe modificación de grado de Magíster en Geografía.
- Propuesta de modificación reglamentaria Magíster en Geografía.
- Reglamento vigente Magíster en Geografía (Decreto Universitario N°0084).
- Certificado de aprobación Consejo de Facultad 27 de agosto de 2015.
- Respaldo digital.

Cc digital:

- Prof. Sergio Villanueva, Subdirector Departamento de Postgrado y Postítulo.
- Prof. María Soto, Directora Departamento de Geografía.
- Prof. Pablo Sarricolea, Coordinador Académico Magíster en Geografía.
- Prof. Beatriz Bustos, miembro Comité Académico Magíster en Geografía.
- Prof. María Fragkou, miembro Comité Académico Magíster en Geografía.
- Prof. Jorge Ortiz, miembro Comité Académico Magíster en Geografía.
- Prof. Hugo Romero, miembro Comité Académico Magíster en Geografía.

ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
PORTUGAL #84
CASILLA 3387
SANTIAGO, CHILE

Tf. (02) 29783110 - 29783154
e-mail:
sec_postgrado@uchilefau.cl
postgrado@uchilefau.cl
www.postgradofau.cl

Santiago, 30 de agosto de 2015

CERTIFICADO

El señor Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, quien suscribe, certifica que en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 27 de agosto de 2015, se aprobó con 14 votos a favor de los 14 Consejeros presentes con derecho a voto (de un total de 14 Consejeros) la propuesta formulada por la señora Decana, de modificar el reglamento Magister en Geografía, denominándose en forma genérica "Magíster en Geografía".



RUBÉN SEPÚLVEDA OCAMPO
Vicedecano
Secretario del Consejo de Facultad

RSO/ggp



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

Instructivo para la modificación de grado para programas de postgrado

Introducción

El siguiente documento describe el procedimiento a seguir para la modificación de grado de programas de postgrado, debido a cambio de nombre y creación o supresión de menciones.

El Estatuto Universitario indica, bajo los artículos 19°, 23° y 25° que las modificaciones de grado deberán ser aprobadas por Rectoría, el Consejo Universitario, y Senado Universitario.

Siendo éstas las instancias normadas que evaluarán la aprobación de dichos cambios, las propuestas de modificación deberán desarrollar las siguientes etapas:

Etapas

En las Facultades y/o Institutos:

Validación ante el Consejo de Facultad/Instituto:

Una vez aprobado los cambios, el Consejo de Facultad/Instituto deberá emitir un certificado firmado por el/la Vicedecano/a, aprobando la modificación de grado, propuesta de reglamento y plan de formación.

En caso de ser un programa interfacultades, cada facultad o instituto deberá emitir un certificado de aprobación.

Departamento de Postgrado y Postítulo:

Análisis del Departamento de Postgrado y Postítulo



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

Pauta para elaborar la propuesta de modificación de grado para programas de postgrado

Este documento tiene por finalidad guiar la presentación de la propuesta de modificación de grado de los programas de postgrado. Su estructura está diseñada en base a tres puntos principales, más anexos, que facilitarán la evaluación de la propuesta:

1. Presentación del programa vigente
2. Justificación de la modificación de grado
3. Presentación del programa modificado

Anexos



1.8 Estado de acreditación (Marcar con una X)

Acreditación vigente	<input type="checkbox"/>
Acreditación vencida	<input type="checkbox"/>
Sin acreditación	<input checked="" type="checkbox"/>
Acreditación rechazada	<input type="checkbox"/>

En caso de ser un programa con acreditación vigente o vencida indicar: entidad acreditadora, cantidad de años de acreditación y fecha de vencimiento de acreditación. Si el programa tuvo acreditaciones previas a la actual, indicar año, agencia y cantidad de años de acreditación.

El Programa de Magister en Geografía cuenta con una acreditación previa, adjudicada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) entre los años 2005 y 2009.

Nota: Todo Programa que realice una modificación de grado (ya sea un cambio de nombre o la creación o supresión de menciones), y que se encuentre con acreditación vigente, deberá informar dicha modificación a la institución que lo acreditó. Esta comunicación deberá realizarse, una vez que el nuevo grado académico esté aprobado y firmado por la Rectoría de la Universidad de Chile.

2. Justificación de la modificación de grado

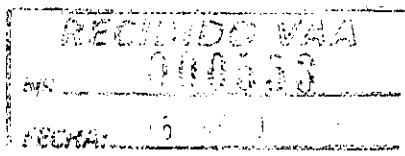
Indicar los cambios que se proponen implementar en el Programa. Fundamentar dichas modificaciones destacando las principales características de cada cambio y explicar cómo impactarán en la formación del estudiante. Discutir los resultados que se esperan alcanzar. (Máximo 5 páginas).

El perfil de graduación inicial pretendía educar profesionales que dominaran las teorías, conceptos, métodos y aplicaciones de la ciencia geográfica moderna, en contraposición a su carácter descriptivo, regional y docente que prevalecía hasta mediados de la década de los ochenta. Se trataba de capacitar recursos humanos para que modernizaran la enseñanza y práctica profesional de la disciplina en el país e introdujeran la Nueva Geografía en las instituciones de educación superior y en los organismos públicos y privados con mayor compromiso en la elaboración e implementación de los planes y programas de desarrollo regionales y locales.

La Nueva Geografía pretendía consolidar el carácter científico de la geografía en su totalidad y de un conjunto de disciplinas sistemáticas enfocadas en el conocimiento de las estructuras y procesos espaciales de los componentes



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo



U. DE CHILE DPP (O) N°019

ANT: Carta N°045 de la Sra. Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes.

Certificados de aprobación del Consejo de Facultad de Artes.

MAT.: Solicita modificación de nombre del Programa de Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte, y modificación de su Reglamento y su Plan de Formación.

Santiago, mayo 03 de 2016

A: SRA. VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

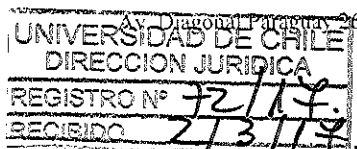
DE: DIRECTORA DEPTO. DE POSTGRADO Y POSTITULO

Envío a usted, solicitud de modificación del Reglamento y Plan de Formación, signados con las letras A y B en Decreto Exento N° 006054 de 21.09.1993, que modifica Decreto Exento N° 00665 de 19983, que crea el Programa de Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte, administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, y solicitud de modificación de nombre de este Programa por el de Magister en Teoría e Historia del Arte.

Este Programa tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de los estudios y la investigación en la Teoría, la Historia del Arte, la Estética y los estudios de Arte en general, a través de la formación de graduados capacitados para realizar investigación en estos campos disciplinarios mediante distintas perspectivas metodológicas, teóricas, historiográficas y críticas.

La propuesta de modificación y aplicación de un nuevo reglamento tiene como propósito adecuar las disposiciones normativas de este Programa, al Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor (Decreto N°0028011 del 05 de octubre de 2010).

En tanto, la modificación de su nombre se solicita atendiendo a su trayectoria autónoma e independiente desde sus inicios, a pesar de haberse creado como una mención dentro del Magister en Artes.



Av. Diagonal Paraguay 265, oficina 803, Santiago, Chile • (56-2) 29782132 - 29782192 • dirpostg@uchile.cl

www.uchile.cl/postgrado



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

Se adjuntan certificado del Consejo de Facultad de Artes, y antecedentes que complementan la explicación de la modificación del nombre de este Programa.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Dra. Alicia Salomone
Directora
Depto. de Postgrado y Postítulo



Distribución:

- 1.- Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Archivo D.P.P.



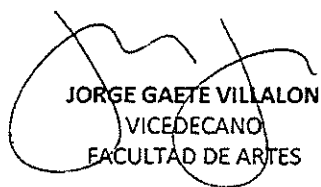
UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES

CERTIFICADO

El Vicedecano de la Facultad de Artes que suscribe, certifica que en sesión del Consejo de Facultad de Artes de fecha 29 de abril de 2015, se sometió a la consideración de los presentes, propuesta del Reglamento del Magíster en Teoría e Historia del Arte, adscrito a la Escuela de Postgrado de esta unidad académica, aprobándose por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Modificaciones al Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Artes mención Teoría e Historia del Arte, contenidos en D. U. N°006054 de 21/09/1993.
- 2) Cambio de nombre de Programa de Magíster en Artes mención Teoría e Historia del Arte, por el de Magíster en Teoría e Historia del Arte.

Se extiende el presente certificado para la tramitación que corresponda.


JORGE GAETE VILLALON
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES



Santiago, mayo de 2015



INFORME MODIFICACIÓN DE GRADO

1. Presentación del Programa vigente

1.1 Nombre del Programa

MAGISTER EN ARTES CON MENCIÓN EN TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE

1.2 Facultad(es) o Instituto(s) que imparten el Programa

Facultad de Artes

1.3 Jornada en la que se imparte el Programa (tiempo completo, parcial)

Vespertina

1.4 Nombre del Profesor Coordinador del Programa

Isabel Jara Hinojosa

1.5 Orientación del Programa (académico, profesional o mixto)

Académico

30/9/15
14.10.15



1.6 Objetivos del Programa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Programa, sus objetivos son ofrecer al/la candidato/a al Grado una formación académica sistemática, que permita alcanzar dominio en las disciplinas de la Teoría e Historia del Arte, ejercer docencia a nivel universitario e investigación disciplinaria e interdisciplinaria.

1.7 Perfil de egreso

Si bien no se establece explícitamente un perfil de egreso, se puede inferir de los objetivos anteriormente declarados que se pretende formar un/a graduado/a con conocimientos superiores, herramientas metodológicas y competencias investigativas que le permitan desarrollar o participar tanto de estudios disciplinares especializados como interdisciplinarios.

1.8 Estado de acreditación (Marcar con una X)

Acreditación vigente X

Acreditación vencida

Sin acreditación

Acreditación rechazada

En caso de ser un programa con acreditación vigente o vencida indicar: entidad acreditadora, cantidad de años de acreditación y fecha de vencimiento de acreditación. Si el programa tuvo acreditaciones previas a la actual, indicar año, agencia y cantidad de años de acreditación.



Año 2011:

Agencia o institución acreditadora encargada: CNA

Pares evaluadores: Ricardo Fuentealba

Cantidad de años acreditados: 5

Año 2006:

Agencia o institución acreditadora encargada: CNA

Pares Evaluadores: Amelia Bulhoes y Lucia Bastos

Cantidad de años acreditados: 5

Nota: Todo Programa que realice una modificación de grado (ya sea un cambio de nombre o la creación o supresión de menciones), y que se encuentre con acreditación vigente, deberá informar dicha modificación a la institución que lo acreditó. Esta comunicación deberá realizarse, una vez que el nuevo grado académico esté aprobado y firmado por la Rectoría de la Universidad de Chile.

2. Justificación de la modificación de grado

Indicar los cambios que se proponen implementar en el Programa. Fundamentar dichas modificaciones destacando las principales características de cada cambio y explicar cómo impactarán en la formación del estudiante. Discutir los resultados que se esperan alcanzar. (Máximo 5 páginas).

El "Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte" fue creado en 1983 y su reglamento modificado en 1993 con el decreto n° 006054/1993. Hasta ahora, el programa, pese a integrar un Magister en Artes con menciones, se ha acreditado de manera independiente, puesto que tiene una trayectoria y un desempeño que avala su autonomía, la cual ha sido reconocida por los pares evaluadores y la agencia acreditadora.



Se propone aquí un nuevo reglamento que lo transforme en "Magister en Teoría e Historia del Arte", para formalizar el proceso de actualización académica que se ha producido desde entonces, el cual se ha proyectado en algunas mejoras que venían practicándose pero que no estaban sancionadas. En primer lugar, este proceso ha apuntado a intensificar su focalización en historia del arte, estética y teoría del arte, con apertura a campos afines, para así delinear mejor el campo de estudio al público universitario al que está principalmente destinado. En segundo lugar, este reglamento pretende dar cuenta del mayor énfasis investigativo -más que lectivo- adquirido por el programa, el cual se traduce en la reducción de cursos exigidos (de 11 a 8) y en el fortalecimiento de las competencias investigativas de los estudiantes mediante la consolidación de coloquios como actividad académica formal. En tercer lugar, el reglamento espera dar cuenta de la pluralidad e integración de perspectivas que lo enriquecen, en pos de una propuesta de articulación compleja de herramientas metodológicas, teóricas, historiográficas y críticas para comprender los problemas del arte en su devenir histórico y condición contemporánea.

Cabe señalar que en Chile no está suficientemente consolidada el área de la teoría e historia del arte en relación a la formación en artes, e incluso hoy parece haber más programas orientados a la creación artística que a la investigación formal, o bien a campos de estudio focalizados temporal, regionalmente o en una práctica artística específica. Considerando lo anterior es que el Magister en Teoría e Historia del Arte constituye un programa singular, por su variedad temática y temporal, por sus diversas matrices discursivas, por su inclusión de los problemas museales y del patrimonio y por su creciente apertura a las artes escénicas y musicales, pese a que su origen está en el estudio de las artes visuales. Esta singularidad es potenciada por su continuidad en el tiempo y por el vínculo preferente con los postgrados de la Facultad de Artes tanto como con los de Humanidades y de Ciencias Sociales de nuestra Universidad.

En suma, el nuevo reglamento aspira a hacerse cargo de la trayectoria histórica del campo y del contexto académico específico en que opera el Magister, así como de las transformaciones experimentadas por el programa mismo, equilibrando la orientación académica con los principios de flexibilidad y capacidad de modificación.



VAA (O) N° 419/2016

ANT.: 1) Carta N° 45 de 18.03.2016, de Sra. Directora Escuela de Postgrado, Facultad de Artes.
2) Acuerdo de 29.04.2016, del Consejo Facultad de Artes.
3) Oficio (O) N° 019, de 03.05.2016, del Depto. de Postgrado y Postítulo.

MAT.: Propuesta de cambio de nombre del Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte.

SANTIAGO, 21 DIC 2016

DE : VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

Me permito someter a su consideración la proposición de cambio de nombre del grado académico Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte que se imparte en la Facultad de Artes de la Universidad, según fuera solicitado por esa unidad académica. La nueva denominación propuesta es la de Magíster en Teoría e Historia del Arte.

La proposición de cambio de nombre obedece a que por su trayectoria y desde su creación en 1983 ha tenido un carácter autónomo, independiente de las menciones del Magíster en Artes habiéndose acreditado de manera independiente. La proposición cuenta con la aprobación del Consejo de la Facultad de Artes y con el informe favorable del Departamento de Postgrado y Postítulo. Cuenta además con la recomendación de aprobación por parte de la Comisión Académica del Consejo Universitario, que analizó la propuesta en sesión del día viernes 16 de diciembre en curso.

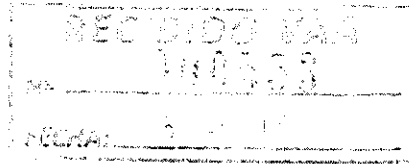
En consecuencia, y con el informe también favorable de esta Vicerrectoría recomendamos al señor Rector que en caso de contar con su anuencia se remitan los antecedentes con su V°B° a la Secretaría General de la Corporación a fin de que sea tratado en una próxima sesión del Consejo Universitario y posteriormente por el Senado Universitario.

Le saluda atentamente,

ROSA DEVÉS A.
Vicerrectora de Asuntos Académicos



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo



U. DE CHILE DPP (O) N°019

ANT: Carta N°045 de la Sra. Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes.

Certificados de aprobación del Consejo de Facultad de Artes.

MAT.: Solicita modificación de nombre del Programa de Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte, y modificación de su Reglamento y su Plan de Formación.

Santiago, mayo 03 de 2016

A: SRA. VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DE: DIRECTORA DEPTO. DE POSTGRADO Y POSTITULO

Envío a usted, solicitud de modificación del Reglamento y Plan de Formación, signados con las letras A y B en Decreto Exento N° 006054 de 21.09.1993, que modifica Decreto Exento N° 00665 de 19983, que crea el Programa de Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte, administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, y solicitud de modificación de nombre de este Programa por el de Magister en Teoría e Historia del Arte.

Este Programa tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de los estudios y la investigación en la Teoría, la Historia del Arte, la Estética y los estudios de Arte en general, a través de la formación de graduados capacitados para realizar investigación en estos campos disciplinarios mediante distintas perspectivas metodológicas, teóricas, historiográficas y críticas.

La propuesta de modificación y aplicación de un nuevo reglamento tiene como propósito adecuar las disposiciones normativas de este Programa, al Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor (Decreto N°0028011 del 05 de octubre de 2010).

En tanto, la modificación de su nombre se solicita atendiendo a su trayectoria autónoma e independiente desde sus inicios, a pesar de haberse creado como una mención dentro del Magister en Artes.



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

Se adjuntan certificado del Consejo de Facultad de Artes, y antecedentes que complementan la explicación de la modificación del nombre de este Programa.

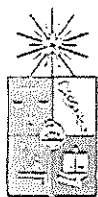
Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Dra. Alicia Salomone
Directora
Depto. de Postgrado y Postítulo



Distribución:

- 1.- Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Archivo D.P.P.



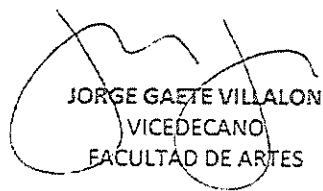
UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES

CERTIFICADO

El Vicedecano de la Facultad de Artes que suscribe, certifica que en sesión del Consejo de Facultad de Artes de fecha 29 de abril de 2015, se sometió a la consideración de los presentes, propuesta del Reglamento del Magíster en Teoría e Historia del Arte, adscrito a la Escuela de Postgrado de esta unidad académica, aprobándose por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Modificaciones al Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Artes mención Teoría e Historia del Arte, contenidos en D. U. N°006054 de 21/09/1993.
- 2) Cambio de nombre de Programa de Magíster en Artes mención Teoría e Historia del Arte, por el de Magíster en Teoría e Historia del Arte.

Se extiende el presente certificado para la tramitación que corresponda.


JORGE GAETE VILLALON
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES



Santiago, mayo de 2015



Universidad de Chile
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Departamento de Postgrado y Postítulo

INFORME MODIFICACIÓN DE GRADO

1. Presentación del Programa vigente

1.1 Nombre del Programa

MAGISTER EN ARTES CON MENCIÓN EN TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE

1.2 Facultad(es) o Instituto(s) que imparten el Programa

Facultad de Artes

1.3 Jornada en la que se imparte el Programa (tiempo completo, parcial)

Vespertina

1.4 Nombre del Profesor Coordinador del Programa

Isabel Jara Hinojosa

1.5 Orientación del Programa (académico, profesional o mixto)

Académico

30/9/15
19.10.15



1.6 Objetivos del Programa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Programa, sus objetivos son ofrecer al/la candidato/a al Grado una formación académica sistemática, que permita alcanzar dominio en las disciplinas de la Teoría e Historia del Arte, ejercer docencia a nivel universitario e investigación disciplinaria e interdisciplinaria.

1.7 Perfil de egreso

Si bien no se establece explícitamente un perfil de egreso, se puede inferir de los objetivos anteriormente declarados que se pretende formar un/a graduado/a con conocimientos superiores, herramientas metodológicas y competencias investigativas que le permitan desarrollar o participar tanto de estudios disciplinares especializados como interdisciplinarios.

1.8 Estado de acreditación (Marcar con una X)

Acreditación vigente X

Acreditación vencida

Sin acreditación

Acreditación rechazada

En caso de ser un programa con acreditación vigente o vencida indicar: entidad acreditadora, cantidad de años de acreditación y fecha de vencimiento de acreditación. Si el programa tuvo acreditaciones previas a la actual, indicar año, agencia y cantidad de años de acreditación.



Año 2011:

Agencia o institución acreditadora encargada: CNA

Pares evaluadores: Ricardo Fuentealba

Cantidad de años acreditados: 5

Año 2006:

Agencia o institución acreditadora encargada: CNA

Pares Evaluadores: Amelia Bulhoes y Lucia Bastos

Cantidad de años acreditados: 5

Nota: Todo Programa que realice una modificación de grado (ya sea un cambio de nombre o la creación o supresión de menciones), y que se encuentre con acreditación vigente, deberá informar dicha modificación a la institución que lo acreditó. Esta comunicación deberá realizarse, una vez que el nuevo grado académico esté aprobado y firmado por la Rectoría de la Universidad de Chile.

2. Justificación de la modificación de grado

Indicar los cambios que se proponen implementar en el Programa. Fundamentar dichas modificaciones destacando las principales características de cada cambio y explicar cómo impactarán en la formación del estudiante. Discutir los resultados que se esperan alcanzar. (Máximo 5 páginas).

El "Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte" fue creado en 1983 y su reglamento modificado en 1993 con el decreto n° 006054/1993. Hasta ahora, el programa, pese a integrar un Magister en Artes con menciones, se ha acreditado de manera independiente, puesto que tiene una trayectoria y un desempeño que avala su autonomía, la cual ha sido reconocida por los pares evaluadores y la agencia acreditadora.



Se propone aquí un nuevo reglamento que lo transforme en "Magister en Teoría e Historia del Arte", para formalizar el proceso de actualización académica que se ha producido desde entonces, el cual se ha proyectado en algunas mejoras que venían practicándose pero que no estaban sancionadas. En primer lugar, este proceso ha apuntado a intensificar su focalización en historia del arte, estética y teoría del arte, con apertura a campos afines, para así delinear mejor el campo de estudio al público universitario al que está principalmente destinado. En segundo lugar, este reglamento pretende dar cuenta del mayor énfasis investigativo -más que lectivo- adquirido por el programa, el cual se traduce en la reducción de cursos exigidos (de 11 a 8) y en el fortalecimiento de las competencias investigativas de los estudiantes mediante la consolidación de coloquios como actividad académica formal. En tercer lugar, el reglamento espera dar cuenta de la pluralidad e integración de perspectivas que lo enriquecen, en pos de una propuesta de articulación compleja de herramientas metodológicas, teóricas, historiográficas y críticas para comprender los problemas del arte en su devenir histórico y condición contemporánea.

Cabe señalar que en Chile no está suficientemente consolidada el área de la teoría e historia del arte en relación a la formación en artes, e incluso hoy parece haber más programas orientados a la creación artística que a la investigación formal, o bien a campos de estudio focalizados temporal, regionalmente o en una práctica artística específica. Considerando lo anterior es que el Magister en Teoría e Historia del Arte constituye un programa singular, por su variedad temática y temporal, por sus diversas matrices discursivas, por su inclusión de los problemas museales y del patrimonio y por su creciente apertura a las artes escénicas y musicales, pese a que su origen está en el estudio de las artes visuales. Esta singularidad es potenciada por su continuidad en el tiempo y por el vínculo preferente con los postgrados de la Facultad de Artes tanto como con los de Humanidades y de Ciencias Sociales de nuestra Universidad.

En suma, el nuevo reglamento aspira a hacerse cargo de la trayectoria histórica del campo y del contexto académico específico en que opera el Magister, así como de las transformaciones experimentadas por el programa mismo, equilibrando la orientación académica con los principios de flexibilidad y capacidad de modificación.